



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 07 de septiembre de 2020
P.I.E. N° 807/2019-2020



Señora
 Luz Rosario López Rojo
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
 Sucre.

Señora Alcaldesa:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Valeriano Aguirre Colque, para que la Alcaldesa, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"1. Informe de manera documentada, bajo qué parámetros técnico-legales, se ha realizado el mega rastrillaje en la Ciudad de Sucre, los días 4, 5 y 6 de septiembre del año 2020.--- 2. Informe de manera documentada, si se ha entregado a las familias sucrenses medicamentos para la contención del Covid-19. 3. Remita fotocopias legalizadas de la nomina de cuantas familias y/o personas se beneficiaron con el mega rastrillaje y señale de manera sucinta los servicios brindados.--- 4. Remita fotocopia legalizada de la nómina del personal desplegado para el desarrollo del mega rastrillaje.--- 5. Remita fotocopia legalizada del costo de inversión en medicamentos y pruebas rápidas u otro, para la detección del Covid-19.--- 6. Remita fotocopia legalizada de las partidas presupuestarias utilizadas y el costo real del mega rastrillaje.--- 7. Señale de manera documentada, cuál el rol que debía cumplir el personal desplegado para el mega rastrillaje.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.


 Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA

Sen. Noemí Natividad Díaz Taborga
 Primera Secretaria
 CÁMARA DE SENADORES
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL